

de las Sociedades Económicas recientemente celebradas en Madrid, haciendo constar que por la representación que Merula de esta Sociedad, ha sido objeto de grandes distorsiones, dis acuerdo de las Bases acordadas para la federación de las Sociedades, que son como sigue:

Acordada en principio por el décimo Congreso de Sociedades Económicas de Amigos del País la Federación de todas las Sociedades de esta clase existentes ó que existan en España y países hispano-americanos, á cuyo efecto deberá acordarse la adhesión de las no representadas en el mismo, se establecen como normas ó bases que rigen la ordenación de dicha Federación las siguientes:

Primera: Serán órganos de la Federación:

- a) Un comité ejecutivo nacional, compuesto de nueve miembros; de ellos un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, dos secretarios y tres vocales, que serán elegidos por el Congreso.
- b) Un consejo nacional, integrado por los miembros del comité ejecutivo y por un representante de las Sociedades Económicas de cada una de las regiones, á saber; Vascongadas, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Navarra, León, Galicia, Asturias, Aragón, Cataluña, Murcia, Andalucía Oriental, Andalucía Occidental, Extremadura, Baleares y Canarias.

La elección de dicho representante se hará directamente por las Sociedades respectivas con arreglo á normas reglamentarias que dictará el comité ejecutivo dentro del mes siguiente á su constitución, las cuales deberá poner inmediatamente en conocimiento de aquellos para su aprobación definitiva.

- c) Los congresos nacionales, formados por representantes de las Sociedades Económicas de Amigos del País de España y países hispano-americanos que integran la Federación. A ellos tendrán derecho de asistencia con voz pero sin voto, los miembros del consejo nacional.

Segunda: El comité ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los acuerdos del Congreso.
- b) Realizar enca de los poderes públicos las gestiones que se derivan de las resoluciones del Congreso ó Consejo nacional ó en el de la Sociedad ó Sociedades que expresamente se la